

Bautista y Lugo, Gibrán. *Integrar un reino. La ciudad de México en la monarquía de España 1621-1628*. México: Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto de Investigaciones Históricas, 2020. 340 pp.

El pasado año 2020 fue publicada la obra del investigador mexicano Gibrán Bautista y Lugo, *Integrar un reino. La ciudad de México en la monarquía de España 1621-1628*. Aunque el título no lo mencione expresamente, el trabajo de Bautista y Lugo versa en torno a un episodio fundamental de la historia novohispana durante el siglo XVII, la célebre rebelión acontecida en la Ciudad de México el 15 de enero de 1624 contra Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, marqués de Gelves. Ciertamente, los tumultuosos sucesos ocurridos en la capital virreinal ese año no han sido ignorados por la historiografía y Bautista no es, en efecto, el primero en examinarlos. Antes de él ya lo hicieron, por ejemplo, Noel James Stowe, Jonathan I. Israel, Serge Gruzinski o, recientemente, también Angela Ballone. Incluso el tema fue, anteriormente, estudiado por el propio autor en sus respectivas tesis de licenciatura y doctorado. Y no es para menos, ya que las implicaciones de la rebelión, aparte de precipitar la caída del *alter ego* de Felipe IV en Nueva España, se prolongaron durante décadas en la Península. Además, su memoria estaría presente en la conciencia de determinados sectores de la sociedad virreinal durante largo tiempo. Un hecho de gran calado, auténtico jalón de un siglo anteriormente descrito como «olvidado» o de «la crisis». Pero una centuria sujeta, igualmente, a múltiples interpretaciones, porque la coyuntura socioeconómica del México del XVII –como la de porción importante de Hispanoamérica– fue opuesta a la de Castilla. No en vano, el siglo también ha llegado a ser definido como el «de la autonomía» y el del despertar de la identidad criolla. Es por ello por lo que el periodo está concitando una creciente atención por parte de nuevas generaciones de historiadores.

En el marco de un contexto tan poliédrico, el análisis del tumulto se presta a múltiples lecturas. El autor apuesta por una, que bien podría ser sintetizada con la siguiente pregunta, ¿cabría la posibilidad de que la conmoción de 1624 fuese un hito en la reformulación de las relaciones entre los grupos de poder del reino de la Nueva España y la Monarquía en la que se encuadraban? Y es que la propuesta de Gibrán Bautista se inserta en una línea historiográfica fácilmente distinguible en el seno de la Historia Política; una que observa los regímenes de la Modernidad desde el prisma de las relaciones entre el poder central y la plétora de instancias y corporaciones que configuraban el ámbito local en el Antiguo Régimen. Para unas sociedades que no diferenciaban tajantemente entre lo político y lo administrativo, ni entre los recursos públicos y los privados, se privilegiaba que las relaciones de poder discurriesen y se vertebrasen merced a redes clientelares y extrainstitucionales. Así, Bautista y Lugo opta por llevar a cabo una Historia Política marcada no por la centralización, la do-

minación y la imposición, sino por el énfasis en la negociación y el pacto, donde la violencia, esporádica, ritualizada e institucionalizada, tenía su sitio, por relativamente extraño que resulte en la actualidad.

No es sorprendente, pues, que este investigador mexicano haya escogido una época en que, habida cuenta de la política de reputación sostenida por Olivares en Europa –y las urgencias fiscales a las que se sometió a los diversos reinos y estados que conformaban la Monarquía Católica– se tensionase la relación entre Madrid y sus súbditos de la Ciudad de México, cabeza de la Nueva España. A la postre, el nuevo escenario haría preciso un replanteamiento de las relaciones entre el soberano y el reino, siendo la madeja de órganos, corporaciones y redes intermedias asentadas en la Ciudad de México protagonistas de esa interlocución. Tampoco es raro que Gibran Bautista atienda a conceptos jurídicos como la gracia real, dado que, para los vasallos de la capital, el asunto de la revuelta se cerró con un perdón general y la nulidad de los delitos cometidos. Si otros historiadores habrían considerado tales actos de clemencia manifestación del poder omnímodo del incipiente Estado –o evidencias de su debilidad y disfuncionalidad–, la valoración del autor es muy distinta. Para Bautista y Lugo, el recurso de la gracia real y de procedimientos como el perdón y la nulidad son pruebas de la sofisticación de estos sistemas políticos, donde el monarca, alejado de una ambición de absolutismo real, había de velar por conservar sus dominios. A fin de reforzar su tesis, el historiador mexicano expone un tipo de indulto real, el de la Carrera de Indias, el cual enjugaría el fraude perpetrado por los comerciantes y remacharía el progresivo «pacto fiscal» entre la Corona y los mercaderes.

El objetivo del libro, parafraseando al autor, no es otro que abordar los cruciales años en que los vecinos de México reclamaron el lugar que, según su parecer, les correspondía en la Monarquía de España. Naturalmente, tal pretensión viene a condicionar el soporte documental y metodológico empleado, que contrasta bastante con la contemporánea obra de Ballone. La segunda acentúa la mirada en la autoridad real y la resolución del conflicto en un amplio espacio atlántico –y temporal, puesto que alarga su resolución definitiva hasta 1650–, lo que tiene su reflejo en la documentación eminentemente europea consultada. Por el contrario, Bautista y Lugo no oculta su interés preferentemente local –que no reduccionista– del episodio estudiado, aportando una perspectiva más «mexicana» del mismo y sus consecuencias. A fin de defender sus argumentaciones, destacan sus catas en el Archivo General de la Nación y el Archivo Histórico de la Ciudad de México, completadas por la visita de varios repositorios españoles: el Archivo General de Indias, el Archivo Histórico de la Nobleza, el Archivo de la Corona de Aragón, el Archivo Histórico Nacional y el Archivo General de Simancas. Una cuidadosa selección documental que el investigador consigue articular satisfactoriamente en aras de presentar la previa a la revuelta, el desarrollo de esta y su desenlace como si de una obra teatral se tratase. De esta manera, el planteamiento, nudo y desenlace se corresponden con la obediencia, la rebelión y la reconciliación, algo muy a tono con el hilo conductor de la publicación, una obediencia de los súbditos mexicanos constantemente negociada.

Profundizando en la estructura del libro, la obra dispone de un prólogo a cargo de Óscar Mazín y unos apuntes sobre criterios de transcripción, a los que siguen tres partes perfectamente diferenciadas que se ajustan al vector obediencia-rebelión-reconciliación, rematándose con unas consideraciones finales, la bibliografía y un índice de nombres. La primera parte, “Obediencia y rebelión en nombre del rey”, se

divide a su vez en tres capítulos. En el primero, Gibran Bautista perfila la posición de la Ciudad de México en el concierto de la Monarquía, el cambio político experimentado en Madrid con la subida al trono de Felipe IV y la emergencia del conde-duque. El autor subraya dos aspectos que revisten especial interés, uno, la vinculación de Olivares con Nueva España, y otro, la preeminencia del cabildo de México como corporación representativa intermediaria del reino, algo materializado en la ceremonia de la jura al flamante soberano.

En el segundo capítulo, Bautista y Lugo retrata la figura del nuevo virrey marqués de Gelves, dispuesto a implementar unas medidas reformistas que dislocaban las conexiones entre los oficiales reales, ministros, mercaderes, minoristas y castas que se urdían por todo un reino efervescente. Porque, a decir del autor, Nueva España era un reino rico y la aparición de Gelves y sus reformas, lejos de agudizar la obediencia, abrieron la puerta a un reajuste entre el poder económico de los grupos mercantiles de México y su participación en el control de la autoridad regnícola.

La primera parte se cierra con un tercer capítulo, en el que el historiador mexicano relata la revuelta, desencadenada tras el arresto de los oidores de la Audiencia y el exilio del arzobispo. La cesación de los oficios eclesiásticos interpuesta por este prelado, con su impacto financiero, desató la ocupación de la plaza mayor capitalina por una abigarrada multitud, que acabaría saldándose con el asalto al palacio real por la tarde. Si bien la Audiencia se asumió gobernadora del reino tras la huida y desposesión de Gelves, Bautista y Lugo sostiene que su actitud inicial fue ambigua y contemporizadora, a la espera de conocer los movimientos del cabildo secular, el catedralicio, la Universidad y el Consulado.

La segunda parte del libro se titula “Ejercer el poder y negociar la autoridad en nombre del rey”, compuesta por otros tres epígrafes y donde se aborda la investigación y castigo de unos rebeldes que, no se olvide, habían enarbolado la bandera de la revuelta en nombre de Felipe IV. De hecho, como recalca Bautista y Lugo en el cuarto capítulo, los amotinados se guardaron de amparar su insubordinación en la cultura jurídica hispánica, siendo aclamada la Audiencia por la muchedumbre como legítima gobernadora. En lo sucesivo, las instancias comprometidas propugnarían una narrativa del movimiento como un acto radical de obediencia al ser conculcadas sus garantías por un mal virrey. Se nos pinta una ciudad notablemente cohesionada, una república urbana cabecera del reino, con oficiales reales arraigados a la tierra y un cabildo en que no existían las anacrónicas disensiones entre criollos y peninsulares. Es más, los lazos familiares y la confluencia de intereses políticos y económicos transversales a los diversos grupos y entidades fueron claves en la defensa de las aspiraciones mexicanas y la continuidad del gobierno.

Una prueba de dicha convergencia de intereses son las erogaciones de la caja real de México durante el periodo de gobierno de la Audiencia, evidencia de los compromisos de los oidores con las partes implicadas en la suplantación de Gelves; y la coherencia en la designación de los procuradores remitidos a la Corte en defensa de la justificación novohispana. En el subsiguiente capítulo, se narra la minuciosa visita emprendida por el inquisidor Martín Carrillo y Alderete quien, además de inquirir en el comportamiento del virrey defenestrado, habría de averiguar las causas de la rebelión y castigar a los culpables. Carrillo y Alderete sería, pues, visitador, pero también juez de residencia y juez de comisión, dotado de unas facultades amplias en aras de imponer la justicia real sobre todas las partes. En un clima de oposición entre “gelvistas” y “antigelvistas”, Gibran Bautista cree que hubo una colusión entre los parti-

darios del antiguo virrey y el equipo de la visita, el cual desplegó una represión selectiva contra unos amotinados que siempre arguyeron la espontaneidad de la revuelta. Base de la teoría de la culpa generalizada y que, ante esta, se aclaraba la vía para el perdón general. No en vano, Carrillo y Alderete se cuidaría de efectuar castigos ejemplarizantes solamente sobre los pobres y los negros.

En el posterior capítulo seis, se explican magistralmente las razones que mediataron en el proceso institucional del perdón real, comprendido entre la cédula de soltura de los apresados, fechada en 23 de junio de 1627, y el pregón navideño traído por el nuevo arzobispo Francisco Manso y Zúñiga, consejero de Indias. Bautista y Lugo disecciona el clima que se respiraba en Madrid en el ecuador de los años veinte. La oposición al perdón general encabezada por los consejos de Inquisición y Estado pesaría menos que las circunstancias financieras de la Corona, cuando se buscaba la implantación en los reinos indianos de la Unión de Armas y se discutía que Nueva España aportase 300.000 ducados anuales en conmutación de los hombres requeridos. El asentimiento de los grupos de poder asentados en la Ciudad de México sería imprescindible y trascendental.

En la tercera parte, «Conciliación urbana y configuración del reino», ahonda en la dinámica judicial que condujo a la nulidad de los delitos, resaltando el carácter cuasi excepcional del perdón dirigido a los rebeldes mexicanos, una reconciliación sin excepciones y exceptuados, lo que era muy poco habitual entre los Austrias.

Finalmente, en el octavo y último capítulo, este historiador, excepcional conocedor de la sociedad mexicana en los albores del XVII, analiza los lazos informales, el clientelismo, los mecanismos de solidaridad y el crédito que cimentaban y vinculaban a distintos grupos: los indígenas instrumentalizados durante la revuelta; los universitarios, los clérigos y los cofrades afrodescendientes; los oficiales reales; y los mercaderes. Un capítulo sugestivo por la inabarcable red de interdependencias que conformaba soterradamente aquella colectividad barroca y que el propio Bautista y Lugo admite la dificultad de tratar de manera sistemática. Una sociedad en la que las personas quedaban subsumidas en un cuerpo común constituido por la corporación, verdadera célula básica de la organización corporativa. Todos los vecinos agrupados en las variadas corporaciones fueron honrados tras el perdón general consumado a principios de 1628.

Gibrán Bautista no duda, al realizar su conclusión, en definir al actor triunfal en ascenso en todo este tortuoso proceso de negociación política: el Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México. Los mercaderes, enriquecidos por el Galeón de Manila –defendido ante Madrid incluso por la Real Audiencia en perjuicio de la Carrera de Indias–, estaban deviniendo en un grupo de creciente poderío, constituyéndose en una oligarquía urbana diseminada por todo el reino gracias a la compra de oficios. Para el inquisidor Carrillo y Alderete, en puridad, la clemencia y el perdón general podían resultar en la claudicación de la autoridad real en la Nueva España. Si en 1624, el viejo cabildo tuvo que aliarse con el emergente sector de los mercaderes, en el subsecuente alzamiento de 1692, el Comercio era un protagonista en el control de la urbe.

Estamos, en definitiva, ante un excelente estudio de caso que contribuye a mejorar nuestro entendimiento en torno a la revuelta en la Ciudad de México de 1624, insoslayable a la hora de comprender la andadura del reino de Nueva España en el largo siglo de la autonomía. Y no menos, una aportación de primerísimo nivel sobre la tradición política en el Antiguo Régimen, muy distante ya de convencionalismos

como el pretendido absolutismo, siguiendo la estela de Henshall en su ya clásica obra. La incidencia puesta en las corporaciones y en las redes clientelares, la imbricación entre los oficiales reales y el poder económico asentado en la Ciudad de México, las lealtades verticales y todo el repertorio de solidaridades horizontales se antojan particularmente sugestivas. No menos, las conexiones entre los comercios de México y Sevilla y su impacto institucional y social en estas comunidades de ultramar.

Referencias bibliográficas

- Ballone, Angela. *The 1624 Tumult of Mexico in Perspective (c. 1620-1650). Authority and Conflict Resolution in the Iberian Atlantic*. Leiden-Boston: Brill, 2017.
- Gruzinski, Serge. *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*. México: Fondo de Cultura Económica, 2010.
- Henshall, Nicholas. *The Myth of Absolutism. Change & Continuity in Early Modern European Monarchy*. Londres-Nueva York: Routledge, 1992.
- Israel, Jonathan I. *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*. México: Fondo de Cultura Económica, 1980.
- Stowe, Noel James. *The tumulto of 1624. Turmoil at Mexico City*. Tesis Doctoral, University of Southern California, 1970.

Alfonso J. Hernández Rodríguez
Universidad de Sevilla (España)
Código ORCID: [0000-0003-3394-2195](https://orcid.org/0000-0003-3394-2195)
aherrod94@us.es